



Sistema Municipal DIF Zumpahuacán

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZUMPAHUACÁN 2019



ÍNDICE

	Pág.
1. Justificación	3
2. Marco Jurídico-Normativo	5
3. Glosario de Términos	6
4. Importancia de la Evaluación	7
5. Objetivo del Programa Anual de Evaluación	9
6. Sistema de Evaluación y Seguimiento	10
7. Dependencias Involucradas	11
8. Tipos de Evaluación	15
9. Definición del Programa Presupuestal a ser Evaluado	16
10. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora	22
11. Sistema Integral de monitoreo y evaluación	22
12. Difusión y transparencia	22



1. Justificación

La Administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpahuacán, en el Estado de México 2019-2021, con la finalidad de disponer con los lineamientos eficaces para el logro de los objetivos que persigue la Institución para la atención a la población vulnerable municipal, siendo un Gobierno Solidario, ejecutando diversas acciones de manera coordinada de forma operativa y administrativa que permitirán realizar una evaluación transparente que permitirá conocer los logros, alcances y oportunidades y responder oportunamente a las necesidades que se presenten en el entorno social, permitiendo reforzar los planes y programas establecidos coadyuvando al desarrollo social de nuestro municipio.

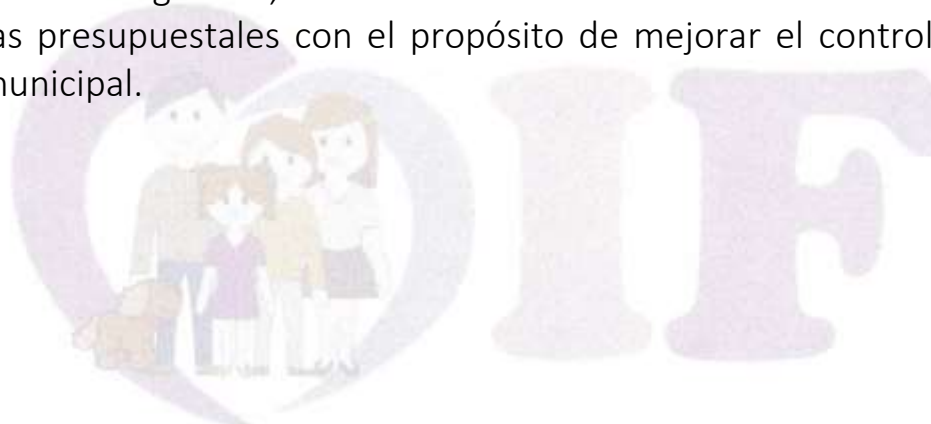
Es por ello que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con el H. Ayuntamiento de Zumpahuacán, desde el primer día de gestión está realizando tareas en favor de la población vulnerable, beneficiando con todas sus acciones a la Población zumpahuacense.

Para verificar el logro de los objetivos así como la transparencia, es importante realizar la evaluación de programas y sus acciones cuya herramienta permitirá reorientar y eficientar los recursos para el desarrollo de la Institución gubernamental cuyo objetivo es ser un Gobierno Solidario con la población del municipio.



El Sistema de Evaluación del Desempeño, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.

Por lo anterior el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpahuacán 2019-2021, a través de la Unidad de Planeación, Supervisión y Evaluación de Programas, atenderá los lineamientos de evaluación de los programas presupuestales con el propósito de mejorar el control del gasto público municipal.





2. Marco Jurídico-Normativo

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio Fiscal 2019 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpahuacán, Estado de México 2019-2021, es emitido con base en los siguientes fundamentos jurídicos y normas. Dado en el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México a los 29 días del mes de abril de 2019. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 34 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 3, 31 fracciones IX, XXI, XXXIII, 48 Fracciones III, VII, 49, 89, 115, 117 Fracción I, IV, 122, 125 Fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México ; artículos 19, 20, 35 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 9 Fracción, 18, 50 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 9, Fracción II, 285, 294 , 295, 327, 327 -A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículo 2, 9, 11 Fracción IV, 23 Fracción I, II, III, V, de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral infantil 2,3,7, Fracción I, Inciso A, 8, 9, 16, 17, 18 Fracciones I y VIII, 26 Fracción XXIV y 40 Fracción I de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Capitulo II Artículo 4, 6, 10, 11 Fracción IV, 12, 14 Fracción II,V, VI, 17 Fracción II,III, V, 21, 21 bis, 25 ter., 25 quinquies, 25 sexies, 38, 41, 42 Fracción II, IV, 43 Fracción I, III, IV, 55, 57, 58, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Artículo 2 de la Ley de los Servidores Públicos al Servicio del Estado; 2 Fracciones III, VI, 12, 21 Fracción II, 25, 87 Fracción IX de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; y de las disposiciones establecidas en la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Manual para la Planeación, Programación y Presupuestario Municipal para el ejercicio fiscal 2018, artículo 90 del Bando Municipal 2018; 3, 13 Fracción III, IV, XVIII y 17 Fracciones I, II, III, V y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral la Familia del Estado de México.



3. Glosario de Términos

Grupo Vulnerable.- Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Desayunos Escolares.- Consiste en proporcionar desayunos fríos a niños de nivel preescolar y primaria que sean diagnosticados por el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de México con desnutrición o en riesgo y que asistan a planteles escolares públicos matutinos y vespertinos, preferentemente de comunidades marginadas de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas de la Entidad.

POA.- Programa Operativo Anual

PbRm.- Presupuesto Basado en Resultados

Ayuntamiento.- Órgano colegiado de Gobierno de elección popular directa que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia.

Estructura programática.- Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados.

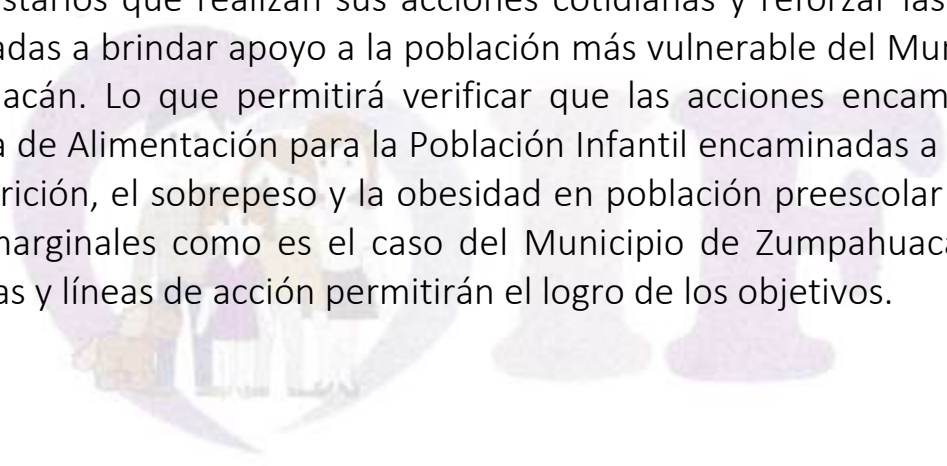
Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos a través de determinadas acciones.

4. Importancia de la Evaluación de los Programas dirigido.

En concordancia con lo que establece el Art. 134 de la CPEUM (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpahuacán Estado de México, instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados (PbRM), de acuerdo a los lineamientos del Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2019, así con base a los lineamientos establecidos y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que se ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que contribuye a la instrumentación de una cultura organizacional de gestión para resultados, siendo esta un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una evaluación objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos, teniendo como base la instrumentación la metodología del Marco lógico MML (MIR), en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, se cumplirá lo establecido en el Manual de Organización y el Código de conducta que viene en el último apartado del mismo y rige la administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpahuacán Estado de México.



El Sistema de Información con que cuenta el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, es importante para el proceso de evaluación y control, por lo que la Unidad de Planeación estará midiendo a las Programas Operativos a fin de verificar el alcance de los mismos y sugerir nuevos planteamientos para el incremento de sus objetivos. Bajo este contexto la evaluación va hacer un instrumento importante que permitirá a la administración pública valorar la ejecución de las actividades de los programas presupuestarios que realizan sus acciones cotidianas y reforzar las acciones encaminadas a brindar apoyo a la población más vulnerable del Municipio de Zumpahuacán. Lo que permitirá verificar que las acciones encaminadas al Programa de Alimentación para la Población Infantil encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en población preescolar en zonas urbano marginales como es el caso del Municipio de Zumpahuacán, cuyas estrategias y líneas de acción permitirán el logro de los objetivos.



5. Objetivos del Programa Anual de Evaluación.

La evaluación del programa presupuestario 2019 deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá el análisis.

1.- El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:

- 1) Establecer el programa presupuestario 2019 sujeto a evaluación, tipos de evaluación y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- 2) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- 3) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.
- 4) Coordinación Interinstitucional para llevar a cabo los trabajos de evaluación.

6. Sistema de Evaluación y Seguimiento.

La Administración Pública Municipal dará seguimiento a los indicadores a Gestión para garantizar alcanzar los resultados, persigue la creación de una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos con bajo peso y talla que orinaría que tengan un alto índice de desnutrición por lo que pretendemos lograr se disminuya y con ello puedan mejorar su nivel académico. Por lo que a través del seguimiento de los indicadores PBRM 01a, 01b, 01c, 01d, 01e, 02a, POA, y el Marco Lógico (MML), La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Sistema de Evaluación para el Desempeño, constituyen el sustento de verificación del logro de los objetivos. Para el control y seguimiento en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal de Zumpahuacán 2019-2021, del Programa TRIANUAL del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Estructura el seguimiento al Programa a evaluar mediante el siguiente lineamiento.

1. Informe mensual POA
2. PbRM (01a, 01b, 01c, 01d, 01e, 02a)
3. Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento del PbRM (Evaluaciones Trimestrales).

7. Dependencias Involucradas

En sustento a lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en cumplimiento a lo que mandata el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las áreas involucradas en la coordinación institucional relativo serán:

1. La Unidad de Planeación, Supervisión y Evaluación de Programas (Fungiendo como coordinador de la instrumentación en la generación de los formatos PBRM (01a, 01b, 01c, 01d, 01e, 02a). y como evaluador interno.

2. Tesorería del Sistema Municipal DIF: Unidad Administrativa que vigila y provee al Gobierno Municipal y a las distintas áreas que conforman la Administración Pública Municipal, de los bienes y servicios para el desarrollo eficaz de sus funciones con el enfoque de resultados y en congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

3. Contraloría del SMDIF: Unidad Administrativa que establece y ejecuta los sistemas de control y fiscalización para vigilar que la administración de la hacienda municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y llevar a cabo inspecciones, supervisiones, evaluaciones y auditorías.

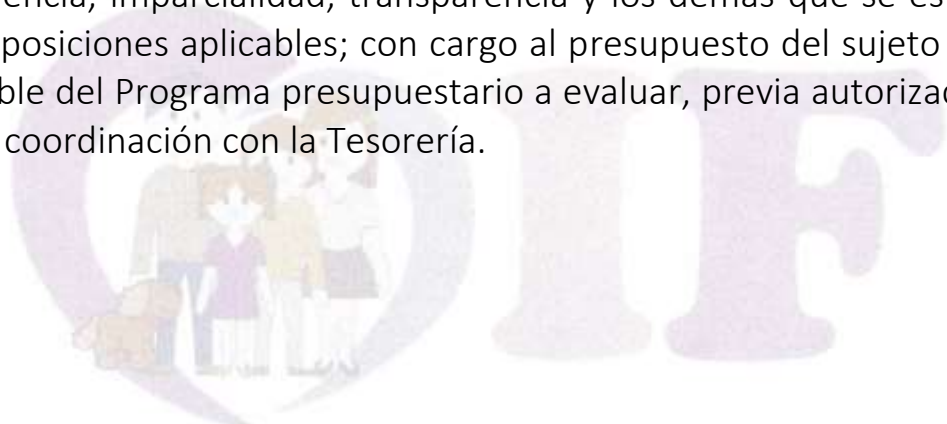
4. Sujetos Evaluados: A los responsables de programa que ejecuten Programas Presupuestarios 2019 a evaluar;

5. Entes Externos Evaluadores: Aquellas personas con experiencia y que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia.



Lineamientos: A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, con personal de la Dependencia u Organismo Municipal responsable de la gestión del Programa presupuestario sujeto a evaluación; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.





La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. La UIPPE municipal o su equivalente, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

1. Unidad de Planeación Supervisión y Evaluación de Programas:

Nombre	Cargo	Teléfono
M. EN HUM. GABRIELA ESQUIVEL VARGAS	DIRECTORA SISTEMA DIF	714 146 90 17

2. Por parte de la Contraloría del SMDIF

Nombre	Cargo	Teléfono
M. EN D. PAULINO ROSALES LIMON	CONTRALOR SMDIF	714 146 90 80

3. Por parte de la Tesorería del SMDIF:

Nombre	Cargo	Teléfono
LIC. ADMON. LORENA DELIA VAZQUEZ VAZQUEZ	TESORERO SMDIF	714 146 90 17

8. Tipos de Evaluación

Para garantizar la evaluación se realizara conforme a los estándares normativos:

A) **Evaluación de Programas Presupuestarios:** se divide en:

1. Evaluación del Diseño Programático: Analiza el diseño de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

2. Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

3. Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario, indicando las observaciones pertinentes.

4. Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario, por situaciones adversas a la Administración Pública Municipal.

5. Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

6. Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

9. Definición del Programa Presupuestal a ser Evaluado

Instancia Municipal	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Actividad a Evaluar	Periodo de Ejecución	Periodo a Evaluar	Tipo de Evaluación	Producto Entregable
Sub. Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar	02050603	020506030101110201	<p>-Distribuir desayunos Escolares Fríos a las Escuelas Beneficiarias</p> <p>-Capacitar a los padres de familia y maestros de los beneficiados con desayunos en las tres modalidades sobre las reglas de operación.</p> <p>-Realizar levantamiento de peso y talla para la conformación del padrón.</p> <p>-Supervisar los planteles escolares beneficiados con desayunos fríos y raciones vespertinas a través de visitas periódicas verificando el cumplimiento de las reglas de operación.</p>	<p>Inicio: Enero 2019</p> <p>Conclusión: Diciembre 2019</p>	Jul-Sep 2019	Desempeño	Informes

Identificar la justificación por la cual los beneficiarios se dirigen específicamente a la población potencial y objetivo y si esta fue correctamente definida.

Una vez revisada y analizada la información que identifica y particulariza al Programa presupuestario Alimentación a la Población Infantil; subprograma

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

Asistencia Alimentaria a Menores, en el proyecto Desayunos Escolares, se ejerció en el periodo 2019 del Sistema Municipal. Los hallazgos de información demuestran que cada acción específica obedece a un diagnóstico que describe el problema de la población que experimenta la necesidad de un bien y servicio; en virtud de lo anterior, en materia presupuestal, se identificó reglas de operación del programa, el cual, el ente Gubernamental debe observar en la ejecución del mismo, se identifican los plazos de desarrollo, la generación de información de las acciones ejecutadas, la entrega de bienes y servicios de la población objetivo y en general la evidencia documental y testimonial de las personas que son beneficiadas por el programa y proyecto institucional vigente.

El programa presupuestario, pretende, entrega de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, a niños de preescolar y primaria que sean diagnosticados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México con desnutrición o en riesgo de padecerla y que asistan a planteles escolares públicos, matutinos o vespertinos, preferentemente de comunidades marginadas de zonas indígenas, rurales y urbanas del Estado de México.

Verificar la estructura del padrón de beneficiarios del programa conforme a las disposiciones aplicables.

Programa presupuestario Alimentación para la Población Infantil; subprocuraduría Asistencia Alimentaria a Menores, en el proyecto de Desayunos Escolares.

Para efecto de este programa, el padrón de beneficiarios se identifica de la manera siguiente:



Sistema Municipal DIF Zumpahuacán

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

Con base al padrón de beneficiarios, se registran----- niños de las siguientes escuelas (se anexa padrón de beneficiarios).

RECIBO DE ENTREGA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS

09/01/2017

DESAYUNOS

INEGI	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMESC	CLVESC	Total
119	ZUMPAHUACÁN	AHUATZINGO	MARIANO MATAMOROS	DUN1904B	17
		BARRIO LA ASCENSION	MARIA MONTESSORI	DUN1802F	20
		BARRIO LA ASCENSION	ALFONSO REYES	EIN0381F	83
		BARRIO SAN JUAN	JUAN DE LA BARRERA	DUN1587F	38
		BARRIO SAN PEDRO	SUSANA BRES	EIN3362L	67
		BARRIO SANTA ANA	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	DUN1607C	23
		CABECERA MUNICIPAL	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	EIN0298G	42
		CHIAPA SAN ISIDRO	MIGUEL HIDALGO I COSTILLA	EPR4792Z	19
		CHIAPA SAN ISIDRO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	KJN1391D	5
		EL ZAPOTE	NEZAHUALCOYOTL	DUN5507E	13
		GUADALUPE AHUACATLAN	NIÑOS HEROES	KJN0180T	6
		GUADALUPE AHUACATLAN	CRISTOBAL COLON	KIN1416W	5
		GUADALUPE CHILTAMALCO	DIEGO RIVERA	KJN1259W	7
		GUADALUPE CHILTAMALCO	LIC. BENITO JUAREZ	KPR1322Y	19
		GUADALUPE TLAPIZALCO	MANUEL ACUÑA	DUN1508C	53
		LLANO DEL COPAL	NIÑOS HEROES	EPR4318V	33
		LLANO DEL COPAL	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	KJN0299Q	5
		SAN ANTONIO GUADALUPE	JOCABETH B. DE TELLO	DPN0424E	78
		SAN ANTONIO GUADALUPE	FEDERICO FROEBEL	EJN3752A	40
		SAN GASPAR	SALVADOR CORDERO	DIN1653D	59
		SAN GASPAR	NICOLAS BRAVO	DPN0425D	162
		SAN MIGUEL ACTIOPA	PABLO NERUDA	DJN1767Q	18
		SAN NICOLAS PALO DULCE	VICENTE GUERRERO	EPR2297L	18
		SAN PABLO TEJALPA	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	EJN0449W	74
		SAN PEDRO GUADALUPE	EULALIA GUZMAN BARRON	EJN3365I	12
		SANTA ANA DESPOBLADO	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	KJN0298R	11
		SANTA ANA DESPOBLADO	JOSE MA. MORELOS	KPR0371Z	21
		SANTA CRUZ LOS PILARES	JOSE GUADALUPE AGUILERA	DJN1128U	26
		SANTA CRUZ LOS PILARES	JOSE MARIA MORELOS	DPR1150M	39
		SANTA MARIA LA ASUNCION	FERNANDO MONTES DE OCA	KJN1457W	11
	general				1022

PADRÓN AL 100%

FO201813101/147/2012
03/02/2017

Raciones:

INEGI	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMESC	CLVESC	Total
119	ZUMPAHUACÁN	BARRIO LA ASCENSION	JOSE MARIA MORELOS	DPR3100T	72
119	ZUMPAHUACÁN	CABECERA MUNICIPAL	LIC. BENITO JUAREZ	EPR3051Z	186
119	ZUMPAHUACÁN	SAN GASPAR	NICOLAS BRAVO	DPR3139D	71
	Total general				329

PADRÓN AL 100%

FO201813101/148/2012

ENTREGO SMDIF

 María Guadalupe Castro García
 Promotora del SMDIF

RECIBIO SMDIF

 JOAQUIN AYALA BARRERA
 ÁREA DE INFORMATICA

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma



Las condiciones de estas familias, registran en su conformación a madres solas, madres separadas, madres muy jóvenes, padres sin empleo.

Analizar la estrategia de cobertura y focalización del Programa señalando su efectividad.

En términos a las reglas de operación, en el ciclo escolar vigente, se promovió el proyecto para beneficiar continuamente a otro padrón de beneficiarios, se conformaron los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, se registró peso y talla a prospectos para su registro en padrón electrónico para seleccionar a los niños que recibirán el beneficio actual del calendario escolar agosto 2018-julio 2019. Los expedientes están debidamente integrados.

Por lo que su estrategia de operación y cobertura es la adecuada.

Llevar a cabo entrevistas con los principales funcionarios para corroborar la información obtenida en las acciones anteriores, incluyendo la de las actividades, así como precisar.

- Si ha habido cambios en el propósito del Ente Público.
- Qué tipo de precisiones existen en el entorno sobre dichos propósitos.
- Como se visualiza el futuro providente del Ente Gubernamental;
- Si la misión, la visión y los objetivos del mismo son acordes con dicho futuro previsible;
- Si los servidores públicos entrevistados están familiarizados con la misión, visión y objetivos estratégicos del Ente gubernamental o, en su caso, vislumbrar cuales son los grandes criterios que guían su actuación, y si están orientados hacia obtener resultados.

Programa Presupuestario Alimentación para la Población Infantil; subprograma Asistencia Alimentaria a Menores, en el proyecto Desayunos Escolares.

Los servidores públicos con responsabilidad directa en la operación del proyecto, se han capacitado y documentado acerca de las cualidades sustantivas de los diversos programas y proyectos, así como sus metas cuantificables alcanzables durante un ejercicio fiscal y para ello, han recibido asistencia técnica y capacitación permanente para la ejecución del mismo a través del DIF Estado de México, lo que permitió reorientar las acciones y metas en cumplimiento del mismo observando las reglas de operación del programa a nivel proyecto.

Cumplimiento oportuno y eficaz del presente Programa Trienal, se han formulado objetivos por cada proyecto asistencial, que se definen como enunciados breves que dictan de forma clara y específica, los resultados esperados, así como las acciones necesarias para alcanzarlos.

INFORME FINAL

En cumplimiento a las disposiciones legales de observancia general así como las reglamentarias, en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 61 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2 fracción II y 111. Se realizó la evaluación de desempeño del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpahuacán que corresponde al ejercicio fiscal de 2019,



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

en cumplimiento al programa anual de evaluaciones 2019 del municipio de Zumpahuacán Estado de México.

Tuvo como propósito evaluar la operación del Ente gubernamental, identificar su marco jurídico, su operación de acciones, la estructura de gobierno y administración, sus recursos en general y sus sistemas de planeación e información, que culminó con la evaluación preliminar sobre sus aspectos relacionados con el cumplimiento de su misión, visión, valores y objetivos estratégicos y sus resultados del programa Alimentación para la Población Infantil; subprograma Asistencia Alimentaria a menores, en el proyecto Desayunos Escolares.

Se desarrollaron las actividades que permitieron identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrenta, y en forma preliminar los factores críticos de desempeño y los indicadores de desempeño.

En un apartado se analizaron los factores críticos de desempeño, las estrategias, las acciones, las actividades para que el Ente gubernamental cumpla con sus objetivos estratégicos y con su misión y visión.

Esta fase concluyo con una evaluación de desempeño, cuyas conclusiones se plasmaron en un informe Diagnostico, el cual muestra los resultados útiles para el Ente gubernamental.

Finalmente, se incorporó la evidencia documental en los anexos correspondientes del presente documento, con la finalidad de facilitar las actividades de auditoria a la Evaluación del Desempeño que la autoridad administrativa competente estime conveniente. Los trabajos de evaluación

10. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

Derivado del análisis y presentación de los resultados de la evaluación practicada a un Programa presupuestario, los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la Tesorería y la Contraloría del SMDIF.

11. Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación

La Unidad de Planeación Supervisión y Evaluación de Programas y la Contraloría Municipal en el ámbito de sus competencias, conforman el Sistema Integral de Monitoreo y evaluación. Los sujetos evaluados deberán presentar la carpeta de evidencias que acredite la atención de los hallazgos y recomendaciones. Se celebrará un acta de atención de los hallazgos y recomendaciones, y se enunciarán las acciones realizadas por atender cada uno; así como el impacto generado derivado de aplicación de estas acciones.

12. Difusión y Transparencia

Posterior a la entrega final de la evaluación, los sujetos evaluados, en coordinación con la Unidad de Planeación Supervisión y Evaluación de Programas, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio y del SMDIF, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.



Por otra parte, al amparo de las diversas disposiciones legales que han matizado la política estratégica de Transparencia y Rendición de Cuentas; así también para garantizar el respeto al derecho de acceso a la información en las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de México, el Título Quinto de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, establece el órgano rector encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones enunciadas en la Ley. El órgano rector, denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por sus siglas ITAIPEM, es el órgano responsable de la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública del Estado de México.

El Programa Anual de Evaluación 2019, de los Programas Presupuestarios del Municipio de Zumpahuacán entra en vigor a partir del 30 de abril de 2019.

Zumpahuacán, Estado de México; a 29 de abril de 2019



Bibliografía

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios.
6. Manual para la planeación, programación y presupuestación municipal para el ejercicio fiscal 2019. Gobierno del Estado de México.
7. Metodología 2016 emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Unidad de Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.